Expte. **DI-596/2019-8**

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avenida Ranillas, 5 D
50018 ZARAGOZA

ASUNTO: Sugerencia relativa a la necesidad de infraestructuras y servicios educativos en la localidad zaragozana de La Muela.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 25 de abril de 2019 tuvo entrada en esta Institución una queja debida a los problemas que varias personas de la comunidad educativa del Colegio Gil Tarín del municipio de La Muela plantearon en la sede de la Institución, porque necesitan urgentemente nuevos centros escolares, ya que no hay suficientes infraestructuras educativas en una localidad que ha crecido en las dos últimas décadas y con un polígono industrial y área de influencia extensa que posibilita continúe el crecimiento.

En la presentación de la misma, los interesados exponen, entre otros asuntos que «*Desde hace más de cuatro años un gran colectivo de padres llevan reclamando y pidiendo la concesión de un segundo colegio público y de más recursos educativos para el único colegio que existe en la actualidad en nuestra comunidad.*

No sólo no se ha conseguido ninguna de las dos cosas sino que se ha empeorado las condiciones del centro Gil Tarín (me consta que otros padres le han transmitido su preocupación)

Nuestros políticos hacen promesas pero luego no las cumplen ni promueven acciones para mejorar los servicios educativos de nuestro pueblo (…)

Nos sentimos abandonados por parte de las administraciones, hay 750 niños para un centro habilitado para 450. (…)».

Durante la entrevista que se mantiene en la sede de la Institución se hace entrega de un informe sobre las condiciones en que se encuentra el colegio, y las opciones posibles y viabilidad que consideran los padres que pudieran ser tenidas en cuenta para desbloquear la situación. En el citado informe se explica que «*El Colegio de Infantil y Primaria Gil Tarín, en el año 2007 contaba con unas infraestructuras de dos vías, preparado para albergar una capacidad máxima de 450 escolares (todas ellas costeadas por el Ayuntamiento de La Muela)».*

Las infraestructuras se quedaron insuficientes al poco tiempo por la demanda creciente de plazas escolares en la localidad, y fue entonces cuando la administración competente en materia de educación procedió a realizar pequeñas reformas de ampliación para conseguir mayor número de aulas.

Continúan las personas que presentan la queja que en el colegio de primaria «*actualmente, nos encontramos con que en la mayoría de los cursos hay cuatro vías, con un total de matriculados de 750 escolares, lo que provoca situaciones de hacinamiento».*

Por lo que se refiere a la educación secundaria, ciclos formativos y bachillerato, señalan que en el municipio de La Muela hay un centro que se pone en marcha este curso como instituto independiente del IES Rodanas de Épila, pero únicamente imparte los cursos obligatorios de 1º a 4º de Educación Secundaria Obligatoria, porque la Formación Profesional y el Bachillerato se imparten en Épila. A este respecto explican que «*En cuanto a la Sección IES La Muela (solo Educación Secundaria Obligatoria) comenzó en el año 2015 con dos vías como Sección del IES Rodanas de Épila (está ubicado en lo que fue el restaurante y la sala multiusos del centro deportivo de la localidad, que se rehabilitaron con obras de reforma que asumió el Ayuntamiento de La Muela). Con una pequeña ampliación (que llevó a cabo Educación), actualmente posee una capacidad máxima de 200 escolares (…) los espacios mínimos comunes no existen y deberían estar conforme a la ley vigente*

(…) el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos tiene que desplazarse a Épila, puesto que las infraestructuras actuales no solo no tienen cabida para albergar a estas etapas educativas, sino que se quedan pequeñas ya para el próximo curso y sucesivos, ya que los datos y los números reflejan que el alumnado de Educación Secundaria va en aumento de manera alarmante».

Por todo lo anteriormente expuesto, las personas que presentan la queja solicitan que el Departamento de Educación construya un nuevo Colegio de Infantil y Primaria y, además, la construcción de un Instituto completo para ESO, Bachiller y Ciclos Formativos, que solucione la dificultad para la educación que encuentran los jóvenes de la localidad entre 12 y 18 años de edad, para que no tengan que desplazarse a un municipio próximo.

SEGUNDO.- En fechas posteriores, ya en noviembre de 2019, la Comunidad Educativa del municipio de La Muela volvió a presentar escrito en esta Institución informando de que las AMPAS habían sido invitadas a una reunión en el Servicio Provincial de Educación de Zaragoza, en respuesta a la solicitud de entrevista que había formulado, y además añade a fecha 27 de noviembre el grupo coordinador presentador de la queja «*que para este curso 2019/2020 el Colegio de Infantil y Primaria Gil Tarín sigue, en la mayoría de los cursos, con cuatro vías, con un total de matriculados de 770 escolares, lo que continúa provocando situaciones de hacinamiento».*

TERCERO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión y asignar el expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió con fecha un escrito al Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y al Ayuntamiento de La Muela para recabar información acerca de las posibilidades de colaboración entre ambas Administraciones y las previsiones de inversión en materia de infraestructura educativa en el municipio de La Muela.

CUARTO.- La respuesta del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón se recibió el día 1 de agosto de 2019, y en ella hace constar, textualmente, lo siguiente:

«Ante la falta de inversión en infraestructuras educativas durante la legislatura 2011-2015, una de las prioridades de este Gobierno fue la de planificar las actuaciones necesarias para acabar con el déficit de plazas escolares, en primer lugar, y la mejora de los centros educativos relacionada fundamentalmente con eficiencia energética. Para ello, en el Consejo de Gobierno celebrado el 19 de septiembre de 2017 se aprueba el Plan de Infraestructuras Educativas 2016-2020, por importe de 153.359.530,87 €.

En el Plan de Infraestructuras aparece una actuación consistente en la ampliación de la Sección de La Muela por importe de 550.000€. En el año 2018, 50.000 €, para adaptar unos espacios anejos al edificio. Y en 2019, 500.0000 € para ampliar una planta. Finalmente, la actuación de 2018 supuso una inversión de 19.579€. Y para 2019 se van a adaptar unos espacios por importe de 40.000 €., ya que al estar en prórroga presupuestaria no se ha podido, hasta la fecha, licitar la obra prevista. No obstante, para el curso 19/20 no habrá ningún problema de espacios. En este sentido hay que decir que la necesidad de nuevos espacios viene motivada por la decisión que adoptó el Departamento de Educación, atendiendo la petición de las familias, de transformar la Sección de Secundaria en Instituto de Educación Secundaria, lo que conlleva impartir en el municipio los programas de diversificación curricular y, sobre todo, el bachillerato: todo ello para que los alumnos de estas enseñanzas no tuvieran que desplazarse a Epila.

Asimismo, en el citado Plan de Infraestructuras figura una actuación para la construcción de un nuevo colegio de infantil y primaria (de una vía) en el municipio; con una temporalización de 90.000€ en 2019 y 900.000€ en 2020. No obstante, para paliar la necesidad de espacios hasta la construcción del nuevo centro, en el CEIP Gil Tarín se realizaron obras en el año 2017 para dotarlo de dos aulas más, con una inversión de 66.268 €.

Durante 2018 desde la Secretaria General Técnica del Departamento se han tenido numerosas reuniones con el Ayuntamiento de La Muela, con visitas incluidas por parte del Secretario General Técnico al municipio, al objeto de la puesta a disposición de un solar adecuado para la construcción. En estas reuniones se ha puesto de manifiesto la voluntad de ambas administraciones para coordinar las actuaciones necesarias para la consecución del objetivo del nuevo colegio. Pero también se ha evidenciado que el municipio, en su PGOU, no dispone de suelo educativo para la puesta a disposición de un solar adecuado, Y, además, el Ayuntamiento tiene muchas dificultades para la modificación del mismo. Es por ello, por lo que desde el Ayuntamiento se nos ofreció visitar instalaciones municipales existentes y actualmente en desuso. La primera fue el Museo del Viento, que una vez vistas las instalaciones se descartó por que no era posible su transformación en centro educativo. Posteriormente se ofreció la Plaza de Toros y el Auditorio. Después de una inspección técnica, se concluyó que era de muy difícil adaptación la Plaza de Toros y que se valoraría con más detenimiento el Auditorio.

En estos momentos desde la Gerencia de Infraestructuras se está trabajando en la redacción del anteproyecto para la transformación del auditorio, con la finalidad de licitar la redacción del proyecto en septiembre de 2019.

En el curso, 18/19 se instalaron dos aulas prefabricadas en el CEIP Gil Tarín porque consideraron desde el centro que era mejor esta solución que trasladar a los alumnos a la antigua escuela infantil, situada a unos metros del colegio. Finalmente, para el curso 19/20 no es necesario habilitar nuevos espacios educativos.

De todas estas actuaciones ha estado informada la comunidad educativa y el Ayuntamiento de La Muela, a través de reuniones en el Departamento de Educación o visitas realizadas que a continuación se detallan:

- 1 de marzo de 2016 reunión del Secretario General Técnico y el Alcalde en la sede del Departamento.

- 18 de octubre de 2016 reunión del SGT y el Alcalde junto con miembros de la corporación en la sede del Departamento.

- 6 septiembre 2017 visita del SGT junto con el alcalde al CEIP Gil Tarín.

- 17 abril de 2018 visita del SGT y Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, junto con el alcalde y miembros de la corporación, al ES de La Muela. Y posteriormente, visita del Museo del Viento.

- 30 de enero de 2019 visita del SGT para ver junto con el Ayuntamiento la viabilidad de la Plaza de Toros y el Auditorio.

QUINTO.- La respuesta del Ayuntamiento de La Muela, tras ser repetidas veces solicitada, se recibió el día 18 de diciembre, y dice lo siguiente:

«Habiendo tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento escrito de esta Institución referente al expediente DI-596/2019-8 con el contenido siguiente: "Segundo recordatorio de petición de información sobre queja relativa a infraestructuras educativas previstas en el municipio de La Muela", mediante el presente escrito venimos a evacuar dicho requerimiento realizando las siguientes

MANIFESTACIONES

PRIMERA.- *Se nos solicita informemos sobre "las previsiones de futuro en lo que respecta a inversiones educativas en el municipio de La Muela...." Sobre esto, hemos de manifestarles que dichas previsiones están reflejadas oficialmente en el Plan de Infraestructuras educativas que el Gobierno de Aragón elabora trianualmente en virtud de su competencia sobre educación e infraestructuras educativas, tal y como está establecido en la Constitución española, así como en el propio Estatuto de Autonomía de Aragón y leyes de desarrollo. Por lo que entendemos que dicha solicitud de información debería ir dirigida en todo caso al órgano competente en materia de infraestructuras educativas, que no es otro que la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón.*

Plan de infraestructuras educativas en el que hasta el año 2015 no figuraba el municipio de La Muela y cuya inclusión para dicho Plan en el periodo 2015-2019 fue realizada tras conversaciones de este equipo de Gobierno con la Consejería de Educación.

Dicho esto, hemos de manifestar que por parte de este equipo de gobierno, siempre se ha tenido el tema de las infraestructuras educativas del municipio como una cuestión prioritaria y acuciante, de hecho se está en conversaciones con el Gobierno de Aragón desde el inicio de la legislatura pasada, si bien en todo momento nos hemos encontrado con una respuesta ambigua del Gobierno de Aragón.

SEGUNDA.- *En cuanto a las "posibilidades de llegar a acuerdos con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para disponer de suelo en el que construir un nuevo centro que de respuesta a las necesidades que se plantean en la queja" hemos de manifestar, en el sentido de lo anteriormente expuesto, que este equipo de Gobierno desde la primera reunión ha puesto a disposición del Gobierno de Aragón, todos los terrenos de titularidad municipal cuya calificación urbanística corresponde a equipamientos para la cesión de dichos terrenos al Gobierno de Aragón para la construcción de infraestructuras educativas, incluyendo infraestructuras públicas construidas inicialmente para otros fines, para su remodelación, dada la escasez de terrenos calificados para equipamientos que prevé el Plan General de Ordenación Urbana de La Muela, vigente en el momento actual y de difícil modificación, por no decir imposible, tal y como se comunicó a este Ayuntamiento desde el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en fecha 20 de noviembre de 2015.*

De hecho, en el momento actual se están tramitando sendos expedientes relativos a la posible cesión al Gobierno de Aragón de espacios para la construcción de infraestructuras educativas, ante la solicitud por parte de dicha Consejería de Educación para tal fin (solicitud que es la primera que se realiza formalmente por parte del Gobierno de Aragón tras las innumerables reuniones con dicho Departamento de Educación por parte de este equipo de Gobierno desde el año 2015).

Por todo ello, remitimos el presente escrito en contestación a su requerimiento efectuado, esperando den por cumplido dicho requerimiento, y quedando a su disposición para cualquier cuestión al respecto».

II.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.-. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte y el Ayuntamiento de la Muela tienen, cada uno en la medida que les corresponde, la obligación de poner a disposición de los ciudadanos los recursos necesarios, bajo una adecuada gestión y planificación, como medio para proporcionar un sistema educativo de calidad. Para ello, la Administración educativa y municipal han de planificar con la suficiente antelación, promover la construcción, velar por el mantenimiento y asegurar el mejor aprovechamiento de las infraestructuras educativas públicas del municipio.

Es más, resulta un deber inexcusable para conseguir una educación de calidad la modernización y actualización de las infraestructuras educativas en los centros públicos, introduciendo elementos que respondan a las demandas que la sociedad hace a la escuela: redes de telecomunicación, instalaciones de eficiencia energética y actuaciones que posibiliten nuevos sistemas de enseñanza basados en las tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento y que contribuyan al mismo tiempo a la mejora del medio ambiente.

Además, la sociedad del siglo XXI, sensible a la coyuntura económica y a los movimientos demográficos de las últimas décadas, necesita de una Administración educativa que sea receptiva a los cambios, y ágil para adaptarse a ellos, que elabore planes plurianuales de reforma, financiación, adecuación y mejora de los centros públicos, según el diagnóstico y las previsiones realizadas.

Sin embargo, en el municipio de La Muela, los padres de los alumnos del Colegio de Educación Infantil y Primaria Gil Tarín comprueban que, pese a las muchas demandas y reiteradas solicitudes al Departamento de Educación para que se ajuste la demanda de plazas escolares a las necesidades del municipio, ni reciben respuesta para la actualización de las instalaciones, ni reciben información sobre si se prevé la construcción de un nuevo centro escolar en los lugares adecuados, con espacio suficiente. La comunidad educativa del Gil Tarín de la Muela denuncia un fallo grave de planificación por parte de la Administración Educativa y una falta de interés por parte del Ayuntamiento para dar solución al problema de falta de espacios adecuados, apropiados, para los alumnos de infantil y primaria, y de carencia de interés para encontrar un espacio -aceptable y ajustado a los fines- donde impartir clase a los alumnos de secundaria, bachillerato y ciclos formativos.

SEGUNDA.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En particular, en el segundo punto del citado artículo se enuncian las materias en las que ejercerá competencias el Municipio en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A los efectos que aquí interesan, consta explícitamente: «*n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial*»

En términos similares, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, determina que, en el marco de los principios constitucionales, las Corporaciones Locales cooperarán con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de centros

públicos docentes. Y en lo concerniente a la cesión de terrenos, el punto 4 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, concreta la obligatoriedad de la administración local especificando que «*Los municipios cooperarán con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes».*

Por lo anteriormente expuesto, las observaciones formuladas por el Consistorio de la Muela a la solicitud de información que se hacen desde la institución del Justicia, en la que se manifiesta:

«Se nos solicita informemos sobre "las previsiones de futuro en lo que respecta a inversiones educativas en el municipio de La Muela...." (...) entendemos que dicha solicitud de información debería ir dirigida en todo caso al órgano competente en materia de infraestructuras educativas, que no es otro que la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón». No solo es pertinente, sino que sirve de recordatorio al Ayuntamiento de la Muela de la obligación de cooperación con la Administración Educativa en la construcción y sostenimiento de centros docentes públicos, y en la obtención de solares necesarios para la construcción de centros docentes.

TERCERA.-. Pese a que la la normativa estatal es reiterativa en lo que respecta a la previsión de colaboración de las Corporaciones Locales con la Administración educativa a fin de proveer los recursos que se precisan para atender las necesidades educativas de la población vecinal en edad de escolarización obligatoria, en el caso que nos ocupa, estimamos que los cauces de cooperación no están resultando suficientemente fluidos; sin embargo es imprescindible asimismo recordar que el Real Decreto 2274/1993, de 22 diciembre, de cooperación con las corporaciones locales, prevé que los Ayuntamientos gestionarán la obtención de solares para la construcción de los colegios. En este sentido, el artículo segundo, a propósito del programa de construcciones escolares, señala:

«*1. Los municipios cooperarán con el Ministerio de Educación y Ciencia en el estudio de las necesidades educativas de su término municipal en el establecimiento del programa de construcciones escolares.*

2. A estos efectos, los municipios, remitirán a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia las propuestas fundamentadas que consideren oportunas, sobre necesidades de ampliación o modificación de la red escolar de centros docentes públicos no universitarios.

3. Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en el último semestre de cada año, requerirán los datos precisos para evaluar las necesidades de ampliación o modificación de la red escolar, a los municipios que no hubieran ejercido la iniciativa prevista en el apartado anterior».

En el presente caso, son los propios vecinos del municipio de La Muela los que ponen de manifiesto la precariedad y *"hacinamiento"* en que se encuentran los alumnos, conscientes de la necesidad educativa en la citada localidad, debido al incremento de población experimentado en este municipio próximo a Zaragoza, al que han trasladado su residencia muchas parejas jóvenes con hijos en edad escolar, y que va a seguir aumentando, a la vista de los movimientos económicos presentes, la existencia de un polígono industrial que puede considerarse en expansión, y el acondicionamiento de terrenos para la inmediata ubicación de una industria en un municipio cercano.

CUARTA.-. Por lo que respecta a la seguridad y condiciones en que se encuentra el alumnado del Colegio de Educación Infantil y Primaria Gil Tarín, parecen difíciles de evaluar con los datos de que se dispone si consideramos que "*hay 750 niños para un centro habilitado para 450."*

El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria, constituye el denominador común que garantiza la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad e igualdad para satisfacer el derecho constitucional a la educación. Los firmantes de la queja afirman que sus hijos están estudiando *"en unas condiciones indignas*" y mencionan explícitamente determinados aspectos, entre ellos, el que alude a un *"los espacios mínimos comunes no existen y deberían estar conforme a la ley vigente*". Respecto de lo manifestado, debemos tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.b del precitado Real Decreto, que exige a los centros reunir las condiciones de seguridad estructural, de seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido y de

ahorro de energía que señala la legislación vigente. Estimamos, por tanto, que la Administración educativa deberá supervisar el cumplimiento de los preceptos relativos a estos extremos en el Colegio Público.

QUINTA.- En lo concerniente a esas instalaciones y condiciones materiales, los artículos 3 y 10 del Real Decreto 132/2010 determinan que los Centros docentes que impartan la Educación Primaria deberán contar con:

« - Un patio de recreo, parcialmente cubierto, susceptible de ser utilizado como pista polideportiva, con una superficie adecuada al número de puestos escolares. En ningún caso será inferior a 900 metros cuadrados.

- Biblioteca, con una superficie, como mínimo, de 45 metros cuadrados.

- Un gimnasio con una superficie adecuada al número de puestos escolares.

- Todos los espacios en los que se desarrollen acciones docentes, así como la biblioteca, contarán con acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en cantidad y calidad adecuadas al ***número de puestos escolares,*** *garantizando la accesibilidad a los entornos digitales del alumnado con capacidades diferentes.*

- Un aula por cada unidad con una superficie adecuada al número de alumnos escolarizados autorizados y en todo caso, con un mínimo de 1,5 metros cuadrados por puesto escolar.

- Un espacio por cada seis unidades para desdoblamiento de grupos y otro para actividades de apoyo y refuerzo pedagógico.

- Una sala polivalente, con una superficie adecuada al número de puestos escolares autorizados, que podrá compartimentarse con mamparas móviles.»

Y, en cuanto a los Centros que ofrecen al segundo ciclo de Educación Infantil, el artículo 6 del Real Decreto 132/2010 dispone que deberán contar con un mínimo de tres unidades, y con las siguientes instalaciones y condiciones materiales:

« - Un aula por cada unidad con una superficie adecuada al número de puestos escolares autorizados y en todo caso, con un mínimo de 2 metros cuadrados por puesto escolar.

- Una sala polivalente de 30 metros cuadrados.

- Un patio de juegos, de uso exclusivo del centro, con una superficie adecuada al número de puestos escolares autorizados y nunca inferior a 150 metros cuadrados para cada seis unidades o fracción, con horario de utilización diferenciado en el caso de que se escolaricen alumnos de otras etapas educativas»

No obstante lo anterior, el artículo 20 del citado Real Decreto prevé que estos requisitos mínimos relativos a instalaciones puedan flexibilizarse y, en el caso de Centros situados en el mismo edificio o recinto escolar, establece que el patio de recreo y la sala polivalente de los Centros de Educación Primaria cubren las exigencias correspondientes de los Centros de Educación Infantil, cuando quede garantizado, -para los alumnos de Educación Infantil,- el uso de dicha dependencia en horario independiente, salvo que se trate de centros que agrupen alumnos de distintas etapas en las mismas unidades.

El CEIP Gil Tarín fue inaugurado en el año 2007, ampliado y remodelado para adaptarse a las nuevas necesidades, pero fue diseñado para dos vías, y sin embargo «*para este curso 2019/2020 el Colegio de Infantil y Primaria Gil Tarín sigue, en la mayoría de los cursos, con cuatro vías, con un total de matriculados de 770 escolares, lo que continúa provocando situaciones de hacinamiento».*

Afirma el Departamento de Educación que *«En el curso, 18/19 se instalaron dos aulas prefabricadas en el CEIP Gil Tarín porque consideraron desde el centro que era mejor esta solución que trasladar a los alumnos a la antigua escuela infantil, situada a unos metros del colegio. Finalmente, para el curso 19/20 no es necesario habilitar nuevos espacios educativos».* La creación de aulas prefabricadas es una solución provisional que exige una pronta intervención por parte de las Administraciones implicadas, cuya solución mostraría una ajustada respuesta de buenos servicios educativos dado que, por lo anteriormente expuesto, es previsible -o sería deseable- que la población del municipio siga creciendo y que con ello se agraven los problemas ocasionados por la saturación del actual Colegio.

III.- RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes de hecho y consideraciones realizadas, y en ejercicio de las facultades que a esta Institución confiere el artículo 22 de la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, he resuelto efectuar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y al Ayuntamiento de La Muela las siguientes SUGERENCIAS:

PRIMERA .- Al Ayuntamiento de La Muela y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la DGA, que adopten las medidas oportunas a fin de disponer de un solar o unos terrenos adecuados para la construcción de un nuevo centro educativo de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la localidad.

SEGUNDA.- Que la Administración educativa vele por el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacio, servicios e infraestructuras a que la normativa vigente obliga en el CEIP Gil Tarín del municipio de La Muela.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

Zaragoza, a 9 de enero de 2020
ÁNGEL DOLADO

JUSTICIA DE ARAGÓN